

Enviado

304

1897

70

Acuerdo n.º 5 de fecha tres de febrero del presente año, adicional al de Presupuestos de gastos para el mismo año.

El Concejo municipal del Distrito de Envigado, en uso de sus atribuciones legales y

Considerando:

Primero. Que el sueldo de quince pesos de que goza el Alcalde municipal del Distrito, es de veintidos al comisario mayor, el de veinte en uno de los otros dos comisarios y el de diez a las Escuelas del Municipio, son muy reducidos en atención a lo muy laboriosa y complicada que se ha hecho en estos últimos tiempos la administración de justicia;

Segundo. Que el sueldo de treinta y cinco pesos de que disfruta el Secretario municipal, es muy exiguo debido a los muchos quehaceres de su oficina y no puede con el proporcionar un escribiente que le ayude a poner el despacho al orden del día;

Tercero. Que al formar el Presupuesto de gastos para el año en curso no había ingresado al Tesoro del Distrito la cantidad de mil ochocientos veinte pesos que producen los regocijos públicos y por consiguiente no se pudo tomar esa suma en consideración.

Acuerdo

Artículo 1.º Elivare el sueldo del Alcalde a la suma de veinte pesos mensuales.

Artículo 2.º Elivare el sueldo del Comisario mayor de policía a la cantidad de veintinueve pesos mensuales y el de cada uno de los otros dos a la de veinte pesos y el de las Escuelas a la de

veinte.

Artículo 3º De los fondos del Tesoro del Distrito se destina la Suma de veinte pesos mensuales por el término de tres meses como salario de sueldo al Secretario, con el fin de que durante ese espacio de tiempo se proporcionen un escribiente privado de su confianza, que le ayude, si por lo es, a poner el Distinguido al Orden del día.

Artículo 4º Destínase la suma de cinco pesos para suministrar la fuerza que se agrega al local de la Escuela de varones de Juchitán.

Artículo 5º La suma de mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos que resta, deducidos los gastos anteriores se destina para la reparación de la Casa Consistencial, donde se proyecta establecer la Escuela de niñas del Centro.

El presente Acuerdo surtirá sus efectos desde el principio de los Corrientes.

"Dado en Enviado a 3 de Febrero de 1877. El Presidente = Luis M. Villegas - El Sr. Francisco A. Calle L. = Certifico que el anterior Acuerdo tuvo dos debates en distintos días y en cada uno de ellos fue aprobado = Francisco A. Calle L. Sr. = Alcalde Municipal = Enviado, febrero cuatro de mil ochocientos noventa y siete = Publíquese y ejecútese el anterior Acuerdo. Se declara en vigencia del primero de febrero en adelante. Para los fines legales, espidanse las correspondientes copias = Luis M. Tobón = Francisco A. Calle L. Sr."

Es fiel copia.

Enviado, febrero 8 de 1877.

El Sr.

Francisco A. Calle L.

Pre-

fectura de la P. del Genio.

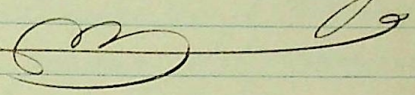
Medellin, Febrero 18 de 1897.

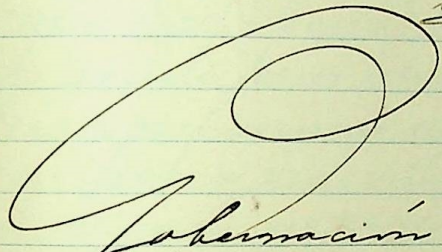
El anterior Acuerdo pue
se declararse ejecutivo.

Elevese a la Secretaria de
Gobierno.

Jefe Viana

Manuel A. Osaya.

srro. 



Gobernacion del Departamento
Secretaria de Policia
Medellin, Febrero 13 de 1897

Aprobado.

Archivese un ejemplar y devuel
vase el otro.

Por el Sr. Gobernador,

El Subsecretario de Policia, Encargado
del despacho,

Sebastian Rocio

